

Intendencia de Cuba

178



178
178

Noticia de la imbercion que la Intendencia Gen. de Est. de la Isla de Cuba ha dado á los caudales que condujeron de Veracruz con destino á las atenciones de la Plaza de la Havana los Navios de S. M. S. Fran.º de Paula, y el Dragon del mando de los capitanes de aquel Grado don Miguel de Aranguaen, y don Fidel de Erlava.

Condujeron los Navios de guerra S. Fran.º de Paula, y el Dragon con destino á las atenciones de la Plaza de la Havana un millon seiscientos cinquenta mil p.^s 1.650.000

Tambien trajeron un millon integro, p.^a suplir á los Franzer. S. igual cantidad, y para cumplimiento á la oñ Soberana que lo previene. 1.000.000

Asciende toda la Remesa destinada á la Plaza á dos millones, seiscientos cinquenta mil p.^s 2.650.000

Imbercion de este caudal

De el se reintegraron inmediatamente á los 1.817.616 p.^s 2 r. Prestamitaga un millon ochocientos diez y siete mil seiscientos diez y seis p.^s 20 r.^s

1.38.237 p.^s 7 r. Se pagaron igualmente los alcances de la Tropa veterana que ascendian á ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y siete p.^s siete r.^s

500.000 Se Remitiéron quinientos mil p.^s al con 2.455.854 p.^s 1 r. de de Grave en la Fragata de S. M. ~ 2.650.000



2. 155.85 Δ¹ p. 1^o r. ¹ cristianísima la Reyna su comandan 2.650.000¹
te M^{te} de Fraxeray p.^o vía de suplemento
para las operaciones de la Esquadra de
aquel Gen.^l en las provincias unidas del
Norte

Se entregaron al cavallero de Villages p.^o
conducir ala Maximilia en la Fragata France
sa la Amazona de su mano el millon
dep.^o integro que S.M. se dignò mandar
1.000000¹ se supliere à aquella nacion

3. 155.85 Δ¹ p. 1^o r.

Ascienden las invencion. à tres millones quatroci^o 3.155.85 Δ¹ p. 1^o r.
entos cinquenta y cinco mil ochocientos cinquenta y
quatro p.^o un r.^o y se evidencia que esta Thesor.
gen.^l queda descubierta en ochocientos cinco mil ocho
cientos cinquenta y quatro p.^o un r.^o sin incluir lo
debtos atrasados procedentes de compras de víveres
y efectos, y de prestamos, y que no queda caudal alg.^o
en casa para las subsecuentes provision. de vestir
ala tropa, y alo Hospitaler, pagar alas embarca
ciones de Transporte los fletes de berrgados, y ha
cerles nuevas anticipacion.^o y abaguar otros ob
jetos importantes, es indispensable.

805.85 Δ¹ p. 1^o r.

00"

Dep. Ir.



Dep. Ir.

31-6

Leg. 64-7

